

Asunción, 17 de enero de 2024.-

*Nota ONAMP N° 01/2024*

*Señora Directora*

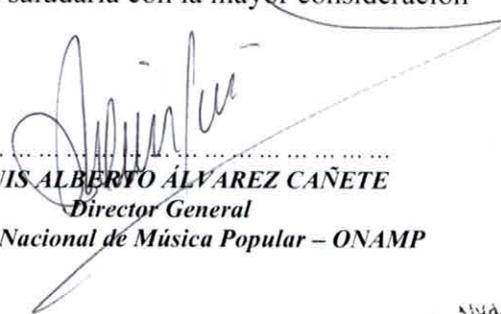
*Dra. Dolores González*

*Dirección de Recursos Financieros-Presidencia de la República*

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la reciente creación de la Orquesta Nacional de Música Popular – ONAMP, con el objeto de solicitar la **Creación de Entidad para el Sistema de Gestión de Usuarios** para lo que se detalla a continuación los datos correspondientes:

- Denominación: *Orquesta Nacional de Música Popular – ONAMP.*
- Ley de Creación: *Ley N° 7136/2023 Que crea la Orquesta Nacional de Música Popular ONAMP y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Presidencia de la República.*
- Decreto de Nombramiento: *N° 440/2023 Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Álvarez Cañete como Director Titular y al Señor Oscar Emilio Fadlala Safuán como Vicedirector de la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP.*
- Unidad Jerárquica: *1.970.000.-*
- Estructura Presupuestaria: *Entidad 12 01 Presidencia de la República, Actividad 40 Fomento a la Música Popular, Unidad Responsable 57 Orquesta Nacional de Música Popular.*

Es propicia la oportunidad para saludarla con la mayor consideración

  
.....  
**M° LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CAÑETE**  
*Director General*  
**Orquesta Nacional de Música Popular – ONAMP**

Luis Alberto Alva. -- Cañete  
Director General  
Orquesta Nacional de Música Popular  
ONAMP

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)  
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

\*\*\*\*\*  
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2024/364**
- Contraseña: B710CA02
- Fecha y hora de recepción: 17-ene-2024 / 16:13:57
- Este documento fue registrado por: Vera Marecos, Claudia Carolina

\*\*\*\*\*  
Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

[www.gabinetecivil.gov.py](http://www.gabinetecivil.gov.py) - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py





## **PODER LEGISLATIVO**

### **LEY N° 7136**

**QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR - ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Créase la Orquesta Nacional de Música Popular en adelante ONAMP, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

**Artículo 2°.-** La Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP se constituye, para revalorizar la cultura nacional, para reafirmar nuestra identidad y para la proyección de nuestra música a través de creadores e intérpretes de todo el país.

**Artículo 3°.- Objetivos.**

Son objetivos de la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP:

- a) Promover y estimular las creaciones de músicas populares, a través de conciertos dirigidos al público en general.
- b) Difundir las creaciones musicales de los compositores paraguayos.
- c) Promover en forma especial a los jóvenes intérpretes nacionales profesionalizados en el Conservatorio Nacional de Música y en otras instituciones privadas de formación musical, mediante estrictos concursos de evaluación.
- d) Propiciar la difusión de conciertos populares gratuitos, promoviendo la música popular, para la formación cultural de la ciudadanía.
- e) Contribuir con presentaciones gratuitas en los programas de carácter benéfico, cuando la Dirección los considere merecedores de tal servicio artístico.
- f) Enriquecer el patrimonio musical existente e intercambiar repertorios de obras nacionales con las otras instituciones similares de los países del mundo.

**Artículo 4°.-** La Dirección de la Orquesta Nacional de Música Popular estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Ministro Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una terna presentada por la Asociación de Músicos del Paraguay.

El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 7136**

**Artículo 14 .-** Apruébase la creación de cargos dentro del Anexo del Personal de la Entidad Presidencia de la República – Orquesta Nacional de Música Popular – ONAMP, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

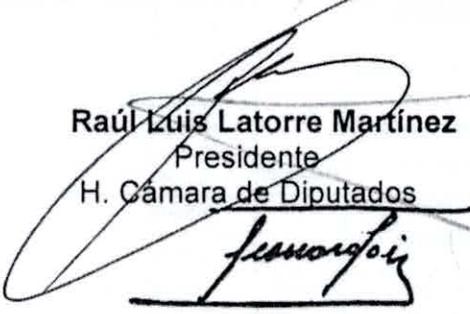
**Artículo 15 .-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

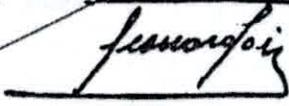
**Artículo 16 .-** Establécese que las autoridades de la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

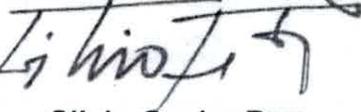
**Artículo 17.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

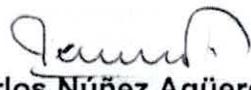
**Artículo 18.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Raúl Luis Latorre Martínez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Leonardo Saiz Arce  
Secretario Parlamentario

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Carlos Núñez Agüero  
Secretario Parlamentario

Asunción, 3 de agosto de 2023

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 7136**

342	10	1	99	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	COMPRA DE PERFORADORAS DE HOJAS	44101716-9994	10.000	100	1	1.000.000
					COMPRA DE PRESILLADORAS DE HOJAS	44121615-9996	10.000	100	1	1.000.000
					COMPRA DE BOLIGRAFOS	44121704-002	2.000	180	1	360.000
					COMPRA DE CARTUCOS DE TINTA PARA IMPRESIONES ADMINISTRATIVAS	44103105-001	100.000	100	1	10.000.000
					COMPRA DE CARTUCOS DE TONER PARA IMPRESIONES ADMINISTRATIVAS	44103103-001	1.500.000	30	1	45.000.000
					COMPRA DE CARPETAS ARCHIVADORAS PARA PARTITURAS Y OFICINAS	44122011-001	3.000	200	1	600.000
361	10	1	99	COMBUSTIBLES	ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO DIESEL PARA USO EN VEHICULOS Y GENERADOR ELECTRICÓ	15101505-001	10.000	4.000	1	40.000.000
					ADQUISICIÓN DE BANDONEON	60131002-9999	3.000.000	1	1	3.000.000
534	10	1	99	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	ADQUISICIÓN DE ARPA	60131305-001	3.000.000	1	1	3.000.000
					ORGANOS MUSICALES - TECLADOS	60131003-999	26.234.000	1	1	26.234.000
					ADQUISICIÓN DE MARIMBA	60131405-999	5.563.200	2	1	11.126.400
					ADQUISICIÓN DE PROYECTOR DIGITAL	45111607-001	3.371.000	1	1	3.371.000
					ADQUISICIÓN DE PANTALLA GIGANTE EDEPLEGABLE	45111607-002	1.720.000	1	1	1.720.000
					ADQUISICIÓN DE BATERIA	60131405-999	7.759.200	1	1	7.759.200
					ADQUISICIÓN DE RADIOS	43221721-003	1.673.142	7	1	11.711.994
536	10	1	99	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	SISTEMA DE MONITOREO DE ORQUESTA	46171625-001	148.230.000	1	1	148.230.000
					SISTEMA INHALAMBRIICO DE MONITOREO	46171625-001	72.541.200	1	1	72.541.200
					ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS INALAMBRIICOS	52161520-003	9.000.000	20	1	180.000.000
					ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS	52161520-006	6.000.000	36	1	216.000.000
					ADQUISICIÓN DE ATRILES Y LUCES	45111501-001	46.116.000	1	1	46.116.000
					ADQUISICIÓN DE BATERIAS	26111701-004	470.571	7	1	3.293.997
					ADQUISICIÓN DE CONSOLAS	45111704-001	144.204.000	1	1	144.204.000
					ADQUISICIÓN DE AURICULARES	52161514-001	575.142	7	1	4.025.994
					SISTEMA ELECTRICÓ Y DISTRIBUCIÓN	46171625-001	104.037.120	1	1	104.037.120
					ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	45121504-002	5.239.000	1	1	5.239.000
					ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE MONITOREO Y VIGILANCIA	46171610-003	516.666	12	1	6.199.992
					ADQUISICIÓN DE FILMADORA DIGITAL	45121516-001	7.250.000	1	1	7.250.000
					ADQUISICIÓN DE CARGADORES	43221721-998	3.294.000	1	1	3.294.000
					ADQUISICIÓN DE CABLES	25181709-009	93.293.400	1	1	93.293.400
					537	10	1	99	EQUIPOS DE TRANSPORTE	ADQUISICIÓN DE MINIVAN PARA TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS A PRESENTACIONES OFICIALES
ADQUISICIÓN DE RACKS Y BAULES CON RUEDAS PARA MUSICOS	56101520-005	113.262.360	1	1						113.262.360
541	10	1	99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS PARA SECRETARIAS	56101703-9999	1.100.000	4	1	4.400.000
					ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS PARA GERENTES	56101703-003	2.000.000	3	1	6.000.000
					ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA SECRETARIAS	56101504-9992	850.000	10	1	8.500.000
					ADQUISICIÓN DE SILLONES PARA GERENTES	56101504-9994	1.500.000	3	1	4.500.000
					ADQUISICIÓN DE SILLONES PARA PROFESIONALES	56101504-9995	630.000	75	1	47.250.000
					ADQUISICIÓN DE TELEVISORES	52161505-9995	2.140.000	2	1	4.280.000
					ADQUISICIÓN DE LECTOR DE DVD	43211606-003	925.000	2	1	1.850.000
542	10	1	99	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS	43211508-001	19.032.000	2	1	38.064.000
					ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK	43211509-001	10.500.000	1	1	10.500.000
					ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS	43212105-001	600.000	2	1	1.200.000
<b>4.734.869.257</b>										



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 440.-

**POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CAÑETE COMO DIRECTOR TITULAR Y AL SEÑOR ÓSCAR EMILIO FADLALA SAFUÁN COMO VICEDIRECTOR DE LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR (ONAMP).**

Asunción, 28 de setiembre de 2023

**VISTO:** La Nota SNC/SG N° 178/2023 de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual se solicita nombramiento del señor Luis Alberto Álvarez Cañete como Director Titular y del señor Óscar Emilio Fadlala Safuán como Vicedirector de la Orquesta Nacional de Música Popular; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que la Ley N° 7136/2023 "Que crea la Orquesta Nacional de Música Popular (ONAMP) y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Presidencia de la República", de conformidad con su artículo 1° se crea la Orquesta Nacional de Música Popular, en adelante ONAMP, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República. Igualmente, el artículo 4° dispone que la Dirección de la Orquesta Nacional de Música Popular esté a cargo de un Director Titular y un Vicedirector.

Que por Nota AMP SG N° 31/2023, la Asociación de Músicos del Paraguay ha presentado los resultados de la terna para el concurso de títulos, méritos y aptitudes destinados a los puestos de Director y Vicedirector de la Orquesta Nacional de Música Popular (ONAMP), en cumplimiento de la Ley N° 7136/2023.

CEXTER/C/2023/1558

N° 138.-



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

NOTA ONAMP N° 3/2023

Asunción, 26 de enero de 2024.-

Señora Ministra Ejecutiva

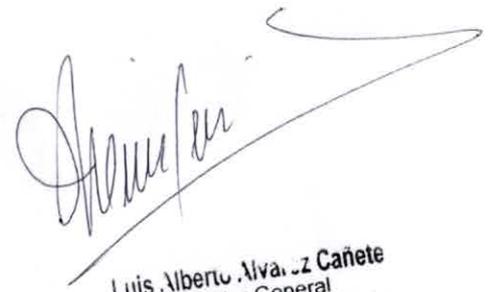
De nuestra más distinguida consideración, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención a la reciente promulgación de *LEY N° 7136/2023 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL DECRETO 440/2023 POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CAÑETE COMO DIRECTOR TITULAR Y AL SEÑOR ÓSCAR EMILIO FADLALA SAFUÁN COMO VICEDIRECTOR DE LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR (ONAMP)*, con el objeto de solicitar el nombramiento de la Contadora Pública, Victoria Beatriz Díaz Agüero, con CI.: 4.906.586, quien se desempeñará como Directora de Administración y Finanzas en la categoría B11, de conformidad al Presupuesto General de la Nación 2024, asignada a esta Institución. Se adjunta los documentos requeridos para el efecto.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a vuestra Excelencia, con nuestra más distinguida consideración.

A VUESTRA EXCELENCIA

DOÑA- ADRIANA ORTIZ SEMIDEI – MINISTRA EJECUTIVA  
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA (SNC)

  
Oscar Emilio Fadlala Safuán  
Vicedirector General  
Orquesta Nacional de Música Popular  
ONAMP

  
Luis Alberto Álvarez Cañete  
Director General  
Orquesta Nacional de Música Popular  
ONAMP



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N°: 0193  
Fecha: 30 ENE 2024 Hora: 12:30

Asunto:

Recibido por: 

**NOTA ONAMP N° 3/2023**

Asunción, 26 de enero de 2024.-

**Señora Ministra Ejecutiva**

De nuestra más distinguida consideración, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención a la reciente promulgación de **LEY N° 7136/2023 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL DECRETO 440/2023 POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CAÑETE COMO DIRECTOR TITULAR Y AL SEÑOR ÓSCAR EMILIO FADLALA SAFUÁN COMO VICEDIRECTOR DE LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR (ONAMP)**, con el objeto de solicitar el nombramiento de la Contadora Pública, Victoria Beatriz Díaz Agüero, con CI.: 4.906.586, quien se desempeñará como Directora de Administración y Finanzas en la categoría B11, de conformidad al Presupuesto General de la Nación 2024, asignada a esta Institución. Se adjunta los documentos requeridos para el efecto.

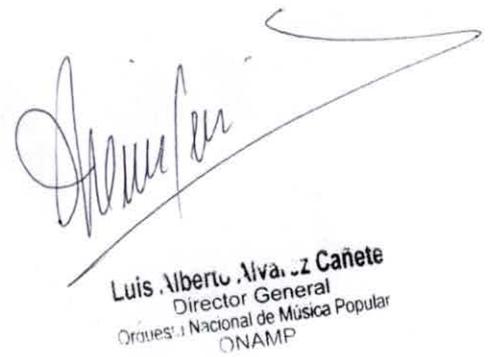
Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a vuestra Excelencia, con nuestra más distinguida consideración.

**A VUESTRA EXCELENCIA**

**DOÑA- ADRIANA ORTIZ SEMIDEI – MINISTRA EJECUTIVA  
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA (SNC)**



**Oscar Emilio Fadlala Safuán**  
Vicedirector General  
Orquesta Nacional de Música Popular  
ONAMP



**Luis Alberto Álvarez Cañete**  
Director General  
Orquesta Nacional de Música Popular  
ONAMP

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N° 0193  
Fecha: 30 ENE 2024 Hora: 12:00

Asunto: \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

**NOTA ONAMP N° 3/2023**

Asunción, 26 de enero de 2024.-

**Señora Ministra Ejecutiva**

De nuestra más distinguida consideración, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención a la reciente promulgación de **LEY N° 7136/2023 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL DECRETO 440/2023 POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CAÑETE COMO DIRECTOR TITULAR Y AL SEÑOR ÓSCAR EMILIO FADLALA SAFUÁN COMO VICEDIRECTOR DE LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR (ONAMP)**, con el objeto de solicitar el nombramiento de la Contadora Pública, Victoria Beatriz Díaz Agüero, con CI.: 4.906.586, quien se desempeñará como Directora de Administración y Finanzas en la categoría B11, de conformidad al Presupuesto General de la Nación 2024, asignada a esta Institución. Se adjunta los documentos requeridos para el efecto.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a vuestra Excelencia, con nuestra más distinguida consideración.

**A VUESTRA EXCELENCIA  
DOÑA- ADRIANA ORTIZ SEMIDEI – MINISTRA EJECUTIVA  
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA (SNC)**

Oscar Emilio Fadlala Safuán  
Vicedirector General  
Orquesta Nacional de Música Popular  
ONAMP

Luis Alberto Álvarez Cañete  
Director General  
Orquesta Nacional de Música Popular  
ONAMP

ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR  
**Onamp**  
REPUBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N° 0193  
Fecha: 30 ENE 2024 Hora: 12:20

Asunto:

Recibido por